

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 2 de agosto de 2021. Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 2016-285 proveniente del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá con decisión que MODIFICA la sentencia proferida el 31 de julio de 2018, no impuso costas en segunda instancia a cargo. Se informa que en primea instancia no fueron fijadas las agencias en derecho a cargo de la demandada, que fue condenada en costas.



Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 30 de octubre de 2020 mediante la cual MODIFICÓ la providencia proferida por éste Despacho.

En atención al informe secretarial que antecede, fíjense en el presente asunto las agencias en derecho de la presente instancia en la suma de \$3.000.000 a cargo de la demandada. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría procédase a elaborar la liquidación de las costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARCOS JAVIER CORTES DIVEROS

Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No_101__ Hoy 3_de agosto_de 2021.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIA

stld

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz Secretario Circuito Laboral 38 Juzgado De Circuito



RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Marcos Javier Cortes Riveros Juez Circuito Laboral 38 Juzgado De Circuito Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e8d9775b8c07df629619ad9344d67fa93cd4d04fd6bb326414305ff2c0d8cbb**Documento generado en 02/08/2021 12:15:36 p. m.